

EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115 y 141 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo y, artículos 47, 48, 49, 49 BIS, 52, 52 BIS y 56 frac. C de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos prioritarios de esta Administración Municipal 2020-2024, es la construcción de un Municipio Vanguardista; que genere las condiciones más propicias para fomentar la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y productivo, buscando disminuir los índices de pobreza con la generación de empleos y que la economía municipal crezca de manera sostenida y que en ese sentido se estima muy importante promover la inversión privada, agilizando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas que generen más y mejores empleos en beneficio de todos.
- II. Que la ciudadanía demanda acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites ante los diferentes ámbitos de Gobierno para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, con el propósito de que disminuyan los costos que se imponen a los particulares y se les otorgue mayor seguridad jurídica para realizar sus actividades productivas.
- III. Que para lograr los anteriores objetivos, es necesario que el municipio cuente con una unidad administrativa que de manera eficaz y expedita facilite la instalación de empresas y negocios, que cuente con la suficiente autonomía para la recepción de trámites y la resolución de las solicitudes de apertura rápida de empresas.
- IV. Que es necesario crear un programa para que los ciudadanos al visitar un solo espacio físico o virtual, donde puedan tener acceso a la información general de los requisitos a cumplir para la apertura de una empresa, recepción de documentos y respuesta del (los) trámite(s) necesario(s), todo ello, con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites para dar apertura a una Empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo público para la salud y el medio ambiente.
- V. Que es factible diferenciar a lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público, relacionándolas en un catálogo de giros de bajo riesgo, los cuales pueden resolverse cumpliendo requisitos mínimos y dejar otros trámites o visitas de inspección para después de la apertura, como se define en el SARE federal.

- VI. Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), establecerá en forma permanente las condiciones para que las empresas se establezcan conforme a la regulación vigente.
- VII. Que el SARE permitirá eliminar la discrecionalidad en las resoluciones de las autoridades, promoviendo la transparencia en las acciones de gobierno; fomentará las actividades de los particulares, así como el incremento en la competitividad del sector empresarial; propiciará el crecimiento económico y la generación de empleos y en suma, agilizará todos los trámites necesarios para dar apertura a un negocio/empresa de bajo riesgo.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha **5 de febrero de 2017**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "**Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles**" por el que se adiciona un último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una fracción XXIX-Y al artículo 73, para facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general de mejora regulatoria, que permita a todas las autoridades públicas del país que emiten normas de carácter general compartir una metodología común en la materia.
- II. Que con fecha **18 de Mayo de 2018**, el Gobierno Federal publicó la **Ley General de Mejora Regulatoria**, la cual establece principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.
- III. Que con fecha **17 de abril de 2017**, el Estado de Hidalgo publicó la **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo**, que permite el seguimiento de la política de mejora regulatoria para el estado y los municipios.
- IV. Que con fecha **4 de Octubre de 2016**, se publicó el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)**; los cuales tienen el objetivo de promover y garantizar la adecuada operación del programa de apertura rápida de empresas bajo criterios de calidad en todo el país.
- V. Con fecha **15 de enero de 2019** se presentó a las entidades federativas el Programa Federal **Hagámoslo Juntos 2019-2024**, el cual establece los lineamientos estratégicos para elevar los niveles de competitividad y desarrollo económico en las regiones más vulnerables a través de la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- VI. De acuerdo con el ordenamiento Estatal, donde se establece operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas como incentivo para facilitar el inicio formal de negocios de bajo riesgo.



Con base en lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, expide el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL "SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS" EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN ESTADO DE HIDALGO.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Actopan estado de Hidalgo, adscrito a la DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO.

Para efectos del presente acuerdo, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Actopan estado de Hidalgo, se denominará "Módulo SARE" y la plataforma "VISOR URBANO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El "Módulo SARE" y la plataforma "VISORURBANO" tienen por objetivo gestionar (los) trámite(s) de apertura de empresas necesario(s) para negocios cuya actividad económica sea de bajo riesgo y queden enlistadas en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para la salud y el medio ambiente del Municipio que se indican en el capítulo quinto de este acuerdo, bajo los siguientes criterios de resolución: máximo de 72 horas de resolución a partir del ingreso de la solicitud correspondiente, en un solo lugar físico o virtual (Módulo SARE y/o VISORURBANO), en máximo dos interacciones o vistas del interesado y sin trámites ni inspecciones previas.

El "Módulo SARE" y la plataforma "VISOR URBANO" permitirán la apertura de empresas en condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y funcionarán como ventanilla única, fomentando la actividad económica en los sectores industrial, comercial, servicios y agropecuario.

ARTÍCULO TERCERO.- La administración y dirección del "Módulo SARE" y la plataforma "VISOR URBANO" estarán a cargo del Director (a) de Desarrollo Económico o encargado que este designe, con las funciones que se le confieren en el presente acuerdo y quien será responsable de establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias concurrentes de los siguientes trámites:

- Dictamen de protección civil, el cual se tramita en la Coordinación de Protección Civil, impuesto predial, que se tramita en la Dirección de catastro, pago de agua, el cual se tramita en CAASA, permiso para anuncio publicitario, el cual se tramita en Desarrollo Urbano.

Lo anterior para la operación óptima del Programa de Apertura Rápida de Empresas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se establece que el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Actopan, Estado de Hidalgo, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, con base en su presupuesto anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos del presente acuerdo, previo al ejercicio de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, se deberá contar obligatoriamente con la Licencia de Funcionamiento, la cual se tramitará ante el Módulo SARE. y/o la plataforma "VISOR URBANO" La Licencia de Funcionamiento tendrá vigencia de un año, debiéndose renovarse al concluir la vigencia de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Se entiende por Licencia de Funcionamiento, la autorización que se le otorga al particular por parte del Ayuntamiento para el ejercicio de cualquier actividad económica, comercial, industrial o de servicios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Para efectos del presente acuerdo, es requisito contar con la Constancia de Uso de Suelo para tramitar la Licencia de Funcionamiento, en caso de no tener la Constancia. Se puede emitir una Constancia de zonificación de uso de suelo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se entiende por Constancia de uso de suelo la certificación que se le otorga al particular por parte del Ayuntamiento en la que se verifica que el uso o destino que se pretende dar al predio o bien inmueble es compatible con lo establecido por la actualización del Plan de desarrollo Urbano.

CAPÍTULO SEGUNDO UBICACIÓN Y HORARIO DE SERVICIO DEL "MÓDULO SARE Y LA PLATAFORMA VISOR URBANO"

ARTÍCULO QUINTO.- El "Módulo SARE" estará ubicado en el siguiente domicilio: Calle Hidalgo No. 8, C.P. 42500, Actopan, Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEXTO.- El horario de servicio del "Módulo SARE y la plataforma VISOR URBANO", será de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., con recepción de solicitudes de 09:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes, a excepción de los días festivos e inhábiles, establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.



CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL "MÓDULO SARE"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Para el cumplimiento de su objeto, el "Módulo SARE y la plataforma VISOR URBANO" tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad

Página 4 de 12

 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88  E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

económica de bajo riesgo y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo Quinto del presente acuerdo, en un máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes

- II. Asesorar a los interesados en todo lo relacionado al procedimiento para obtener lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público conforme al presente acuerdo;
- III. Instrumentar en coordinación con las unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma el(los) resolutive(s) del (los) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público; que lo soliciten.
- IV. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el "Módulo SARE y la plataforma VISOR URBANO", a través de medios de difusión idóneos;
- V. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, establecidas en el capítulo quinto del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.
- VI. Auxiliar a las personas en la utilización de la plataforma VISOR URBANO, garantizar el acceso a las y los Hidalguenses a las telecomunicaciones y promover el uso de las tecnologías de la información,
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.



ARTÍCULO OCTAVO.- Para efectos del artículo anterior, el responsable del "Módulo SARE" podrá llevar a cabo acciones tendientes a la reingeniería de procesos que permita la gestión de las Licencias de Funcionamiento o equivalente de manera rápida y expedita de forma presencial y en línea; para lo cual podrá apoyarse de un sistema informático y operacional con conexión directa y eficaz entre las diferentes direcciones o áreas municipales y la población como es el caso de la plataforma VISOR URBANO.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL ENCARGADO DEL MODULO SARE

ARTÍCULO NOVENO.- Para su correcta operación, el "Módulo SARE" contará con un encargado, nombrado por el Presidente Municipal, el cual para la ejecución de las funciones que le otorga el presente acuerdo, en su caso se auxiliará del personal que se le asigne.

Página 5 de 12

 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88  E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



De igual forma será el responsable de la operación de la plataforma "VISOR URBANO" en el municipio, asignando roles de operación para cada una de las áreas que intervienen en la emisión de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Dirección de Desarrollo Económico o el encargado del Módulo "SARE" y la plataforma "VISOR URBANO", tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar la operación del "Módulo SARE" y la plataforma "VISOR URBANO".
- II. Recibir y tramitar las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público, dando seguimiento a la gestión de lo(s) trámite(s) en coordinación con las áreas y/o dependencias involucradas que interviene en el procedimiento, el cual deberá detallar en el Manual de Operación del "Módulo SARE" (anexo 2) y forma parte integral de este acuerdo, procurando la respuesta en tiempo y forma;
- III. Someter al Cabildo los asuntos que estime necesarios para el debidofuncionamiento y operación del "Módulo SARE" y la plataforma "VISORURBANO".
- IV. Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación entre las dependencias involucradas o que son parte del SARE, para el envío/respuesta de documentación y/o requisitos establecidos.
- V. Integrar los informes solicitados respecto a la operación y servicios del "Módulo SARE", en cumplimiento de la normatividad vigente;
- VI. Mantener actualizado el Catálogo de giros de bajo riesgo del "Módulo SARE";
- VII. Integrar el programa de trabajo del "Módulo SARE";
- VIII. Tener a disposición del interesado el Catálogo de giros y los formatos para la apertura de empresas;
- IX. Proponer a su superior inmediato y al Cabildo para su aprobación, el proyecto de manual de operación con el procedimiento y formatos, asícomo el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, necesarios para cumplir con los objetivos del "Módulo SARE";
- X. Asesorar y apoyar al interesado, respecto a los servicios que presta el "Módulo SARE" y la plataforma "VISOR URBANO";
- XI. Generar mensualmente, el registro de las empresas atendidas, inversión y empleos generados a través del "Módulo SARE", mismo que deberá proporcionar a los Enlaces de mejora regulatoria federal y estatal;



- XII. Informar a los empresarios, el estado que guarda su solicitud por los medios físicos o electrónicos correspondientes;
- XIII. Impulsar y fomentar la capacitación a servidores públicos adscritos al "Módulo SARE", así como la actualización de reglamentación municipal en la materia y la operación de la y la plataforma "VISOR URBANO";
- XIV. Conservar y mantener en buen estado los bienes bajo resguardo del "Módulo SARE" en caso de contar con ellos;
- XV. Organizar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para el logro de las actividades; y
- XVI. Las demás que le confiera este acuerdo u otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO
DEL CATALOGO DE GIROS SUSCEPTIBLES DE APERTURAR EN EL
MODULO "SARE"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueban los giros que estarán sujetos al procedimiento y requisitos autorizados por el presente acuerdo para el "Módulo SARE" del Municipio de Actopan Estado de Hidalgo, los cuales se enlistan en el Anexo 1, mismo que se denomina "Catálogo Municipal de Giros de Bajo Riesgo".

CAPÍTULO SEXTO
DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O EQUIVALENTE
EN EL "MODULO SARE"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para la apertura de empresas de bajo riesgo, se establecen los siguientes requisitos, mismos que los interesados deberán presentar al momento de iniciar el trámite:

1. Formato Único de Apertura Rápida (FUA) debidamente requisitado;
2. Copia de identificación oficial del solicitante;
3. Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del Inmueble (Escrituras o Contrato de Arrendamiento) y En caso de tratarse de una persona moral, además de los requisitos anteriormente mencionados;
4. Copia del Acta Constitutiva u otro documento que acredite la legal constitución de la empresa.
5. Copia de la identificación oficial del representante legal (Credencial, IFE, Pasaporte) y en su caso copia del Poder Notarial que lo acredita.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para el pago de derecho por los trámites relacionados al "Módulo SARE", mediante pago físico o virtual, éstos se harán de acuerdo a lo que establece la Ley y/o Código de Ingreso del estado de Hidalgo y Municipio

Se podrá implementar como mecanismo de coordinación con la Tesorería Municipal, el mecanismo idóneo para que el cobro de derechos a los interesados sea ágil y expedito en el espacio físico asignado para la operación del Módulo o mediante la plataforma "VISOR URBANO".

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DEL "MODULO SARE"

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- De conformidad con el objetivo del "Módulo SARE", se establece que lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público se otorgarán en un plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente presentada y requisitada en los términos del presente acuerdo.

Los tiempos serán contabilizados en días hábiles, de lunes a viernes en el horario establecido en este acuerdo y tomando como criterio los tiempos de entrega indicados en el manual de operación del Módulo SARE a que se refiere el Capítulo Octavo del presente acuerdo.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA OPERACIÓN DEL MODULO "SARE"

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, y con el objeto de que se reduzca al mínimo indispensable el margen de discrecionalidad de los servidores públicos encargados del "Módulo SARE", se autoriza el Manual de Operación del Módulo SARE, el cual contiene los criterios de resolución que se enuncian en el artículo segundo del presente, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del "Módulo SARE", y que permiten la gestión lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público en un solo lugar. El manual es parte del presente como Anexo 2.

ARTÍCULO 001.- Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para autorizar o negar la Licencia de Funcionamiento es el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Económico y el Director (a) de Reglamentos, espectáculos y comercio, para los casos en que no se encuentre el primero.

ARTÍCULO 002.- Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para autorizar o negar la (Factibilidad de Uso de Suelo) es el Secretario de Obras Públicas y el Director de la misma área, para los casos en que no se encuentre el primero.

CAPÍTULO NOVENO
DEL FORMATO PARA LA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (FUA) EN EL
"MÓDULO SARE"

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se establece como formato oficial para tramitar todos los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público y sus requisitos, el **Formato Único de Apertura Rápida (FUA)**, que como Anexo 3, forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIO

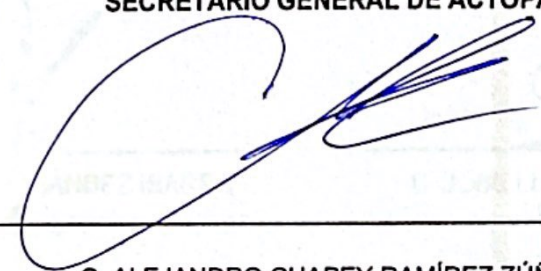
ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado (o el mecanismo de validez de los acuerdos municipales que contemple la legislación estatal y municipal vigente)

Dado en Actopan, Estado de Hidalgo, el día 30 del mes de Septiembre del 2022.

Ayuntamiento
Actopan, Hgo. 2020/2024.


M. En C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN


C. JUAN MANUEL PACHECO CRUZ
SECRETARIO GENERAL DE ACTOPAN


C. ALEJANDRO CHAPEY RAMÍREZ ZÚÑIGA
SÍNDICO HACENDARIO

Compendio de firmas correspondiente al Acuerdo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, se denominará "Módulo SARE"

C. JUDITH PÉREZ MORENO
SÍNDICA JURÍDICO

C. MIRIAM ALAMILLA ROSALES
REGIDORA

C. JOSÉ ÁNGEL ESTRADA SANCHEZ
REGIDOR

C. ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA
MONTER
REGIDORA

C. ISIDRO PAULIN ALAMILLA
REGIDOR

C. AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA.

C. FLOR DE MARÍA MOCTEZUMA GACHUZ.
REGIDORA.

C. FLOR GUADALUPE HERNÁNDEZ IBARRA
REGIDOR

C. JOSE LUIS URIBE MORENO
REGIDOR

Compendio de firmas correspondiente al Acuerdo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, se denominará "Módulo SARE"


C. CATARINA GUTIÉRREZ GUAJARDO
REGIDORA.


C. ARMANDO MONTES REYES.
REGIDOR.


C. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
REGIDORA.


C. KING SUN CEREZO GARNICA
REGIDOR


C. RAFAEL CAMARGO CAMARGO.
REGIDOR.


C. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO HERNÁNDEZ
REGIDOR.


C. KARINA VARGAS GARCÍA
REGIDORA.

Compendio de firmas correspondiente al Acuerdo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, se denominará "Módulo SARE"

ANEXOS

Anexo 1: Catálogo de Giros

Anexo 2: Manual de Operación del Módulo SARE Anexo 3:

Formato Único de Apertura Rápida (FUA)

